



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0772

REF.: Temporada Turística año 2013.

Puerto Williams, 13 / 09 / 2013

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de alcoholos artículos 19 y 21 de la presente ley.
- Decreto Alcaldicio N° 057 del 20 de enero de 2012, que da inicio a Temporada de Turismo en Puerto Williams
- La providencia N° 449/61 de fecha 11 de septiembre 2013
- La Carta de don Luis Tobar Oyarzun, a Sra. Alcaldesa solicitando la autorización.

**DECRETO:**

1º **AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE**, a don **LUIS ANTONIO TOBAR OYARZUN RUT: 12.878.818-2**, para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos, Karaoke y baile de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por concepto de **FIESTAS PATRIAS** en el local ubicado en Centro Comercial N° 144, **RESTAURANTE DE TURISMO ROL #400.061**, Comuna de Cabo de Hornos, para los días 17 y 18 de septiembre de 2013, en los siguientes horarios;

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
17 septiembre 2013	10:00 Horas	05:00 (18 de septiembre de 2013)
18 septiembre 2013	10:00 Horas	05:00 (19 de septiembre de 2013)

2º **PAGUESE**, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de **0.5 UTM diaria**. (Título V Art. 11 N° 5 de la Ordenanza Municipal). **El cual "NO" podrá funcionar previa cancelación de los derechos municipales** mencionados.

3º **FACULTESE**, al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes y faltas a la Ley **DE TABACO N° 19.419** y venta a menores de edad de alcohol, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

JAIME FERNANDEZ ALARCON  
SECRETARIA MUNICIPAL  
JFA / ACG / jpt.-

ALCALDESA PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA

**Distribución:**

1. LUIS TOBAR OYARZUN
2. Carabineros de Chile;
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams;
- 4.- Oficina de Partes (2)

Sra Alcaldesa:

Me dirijo a usted ya que soy propietario del "Restaurante del Turismo" la pista del "Cortijo"; el cual este año festejado 100% a fortalecer el turismo local, con un restaurante familiar, económico, ambiente y decorado con la historia local, edificios de dar empleo a 5 personas residentes de Pto Williams.

El motivo de esto corto es para ver la posibilidad de que estos festejos pudiesen ser diferentes ya que trabajemos musica en vivo con artistas locales por lo cual ambientare una pequeña pista de baile.

Quisiera pedir autorización para que se pueda bailar.

Sólomente los días 17 y 18 de septiembre.

De ante mano  
muchas gracias y espero  
su respuesta.

Adios

- Luis Antonio Cobo Gómez  
ROT - 12 878 818-2

Restaurante de Turismo  
Centro Comercial 144  
ROL # 400,061

Fono # 2-621208 CELULAR # 97782024